



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/SBI/REC/2/11
13 de julio de 2018

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Segunda reunión

Montreal (Canadá), 9 a 13 de julio de 2018

Tema 13 del programa

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

2/11. Presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y sus Protocolos

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,

Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su 14^a reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

A. Proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes,

Poniendo de relieve la ventaja que significa mejorar la armonización de los informes nacionales que se presentan en el marco del Convenio y sus Protocolos, a fin de reducir la carga que implica la presentación de informes,

Poniendo de relieve también la ventaja que significa profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y los convenios de Río, y *observando* los progresos realizados al respecto hasta ahora, incluidas las actividades del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica y el Grupo de Enlace Mixto de los Convenios de Río, así como iniciativas pertinentes, como la elaboración de la Herramienta de Datos y Presentación de Informes en el marco de la Iniciativa InforMEA,

Reconociendo el potencial que ofrece el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 para facilitar la armonización de la presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y sus Protocolos,

Reconociendo también que el Convenio y cada uno de los Protocolos son instrumentos jurídicos distintos, con obligaciones específicas para sus Partes, y que la información que se proporciona en los formatos de presentación de los informes nacionales depende del enfoque y los objetivos de las estrategias de aplicación adoptadas en el marco de cada instrumento en un momento determinado,

Observando que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, y los países con economías en transición, siguen teniendo necesidad de creación de capacidad y apoyo financiero para los futuros ciclos de presentación de informes en el marco del Convenio y sus Protocolos;

1. *Decide* iniciar en 2023 ciclos sincronizados de presentación de informes para el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya, e *invita* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa

como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a adoptar las medidas preparatorias que sean necesarias para la aplicación de tales enfoques y ciclos sincronizados de presentación de informes;

2. *Alienta* a las Partes a que exploren posibles sinergias a nivel nacional, abarcando todos los procesos pertinentes de presentación de informes relacionados con la diversidad biológica, a fin de lograr una mayor armonización y coherencia de información y datos en los informes nacionales;

3. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva[con sujeción a la disponibilidad de recursos] que:

a) evalúe las implicancias financieras de los ciclos sincronizados de presentación de informes para el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya que se iniciarían en 2023, a fin de informar al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en conexión con la preparación para la reposición del Fondo Fiduciario para el ciclo 2022-2026;

b) siga desplegando esfuerzos para mejorar y armonizar la interfaz de usuario y el diseño para la presentación de los informes nacionales, incluida la herramienta de presentación de informes en línea, en el marco del Convenio y sus Protocolos, e informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión sobre los progresos realizados al respecto;

c) aproveche las experiencias y lecciones aprendidas de los informes más recientes de las Partes en el Convenio y en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya, en particular en lo que respecta a la facilitación de una mayor armonización de los procesos de presentación de informes;

d) determine, al preparar la documentación relacionada con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, las implicancias que podría tener la armonización de la presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y sus Protocolos y defina posibles opciones de armonización;

e) determine, en consulta con las secretarías de convenios relacionados, el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica y el Grupo de Enlace Mixto de los Convenios de Río, y sobre la base de las sugerencias del grupo asesor oficioso sobre sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, medidas concretas para promover sinergias en materia de presentación de informes, entre otras cosas mediante:

i) indicadores comunes, donde proceda;

ii) módulos de presentación de informes sobre cuestiones comunes;

iii) interoperabilidad de los sistemas de gestión de información y presentación de informes;

iv) otras opciones para profundizar las sinergias en materia de presentación de informes nacionales entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y los convenios de Río;

y evalúe las implicancias financieras de tales medidas, e informe al respecto al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;

f) siga contribuyendo al proceso de seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹ y explore sinergias con las herramientas y sistemas relacionados de presentación de informes para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido en lo que respecta a enfoques metodológicos;

g) contribuya a desarrollar, poner a prueba y promover la Herramienta de Datos y Presentación de Informes, en colaboración con la Iniciativa InforMEA, teniendo en cuenta las experiencias de las Partes en la preparación de sus sextos informes nacionales para el Convenio, con miras a facilitar el uso de la Herramienta de Datos y Presentación de Informes en todos los convenios relacionados con la diversidad biológica, según proceda;

¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015.

h) evalúe el uso por las Partes de las herramientas de presentación de informes en línea para el sexto informe nacional, el informe nacional provisional para el Protocolo de Nagoya y el informe nacional para el Protocolo de Cartagena, a fin de explorar la armonización con los sistemas de presentación de informes utilizados por las secretarías de convenios relacionados, e informe al respecto al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;

i) siga prestando apoyo para la creación de capacidad sobre la utilización de herramientas para la preparación y presentación de informes nacionales;

j) brinde orientación a las Partes, en colaboración con asociados pertinentes, con respecto a fuentes de datos espacio-temporales sobre diversidad biológica para fundamentar los análisis que sustentan las evaluaciones sobre los progresos en los informes nacionales;

B. Proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Reconociendo la importancia de mejorar la armonización en la presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y sus Protocolos y de profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y los convenios de Río, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible² y las herramientas de presentación de informes para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y *observando* los progresos realizados al respecto hasta ahora,

Acepta la invitación de la Conferencia de las Partes en el Convenio que figura en la decisión 14/-- y *acuerda* tener un ciclo sincronizado de presentación de los informes nacionales a partir de 2023.

C. Proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios,

Reconociendo la importancia de mejorar la armonización en la presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y sus Protocolos y de profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y los convenios de Río, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³ y las herramientas de presentación de informes para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y *observando* los progresos realizados al respecto hasta ahora,

Acepta la invitación de la Conferencia de las Partes en el Convenio que figura en la decisión 14/-- y *acuerda* tener un ciclo sincronizado de presentación de los informes nacionales a partir de 2023.

² Resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015.

³ Resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015.